

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2020/1063 *Aprobación definitiva de modificación y prórroga del Convenio ZR-1.*

Anuncio

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 224, de 22 de noviembre de 2019, pág. 15935, anuncio del Ayuntamiento de Puente de Génave, por el que se ponía de manifiesto, que el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 02-10-2019, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL ZR-1, al tiempo que se abría plazo por 20 días para que toda persona interesada pudiera consultar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones o sugerencias que estimara oportunas y no habiéndose presentado estas, el acuerdo, hasta entonces provisional ha devenido a definitivo, con el texto de la modificación y prórroga del referido Convenio que seguidamente se transcribe:

-1. Modificación del Convenio Urbanístico referido al Sector ZR-1, en iguales términos estipulados entre las partes que los vigentes, si bien del 73% del valor del suelo correspondiente al Ayuntamiento este minorará el 25%, en aras a la dinamización del sector, siguiendo los mismos trámites administrativos que para la firma con el fin de asegurar la legalidad del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Plan Parcial ZR-1:

a) Razón jurídica: Estipulación cuarta, punto cuatro del Convenio.

b) Titularidad actual: Doña Isabel Alfaro de la Parra.

-2. Prórroga:

a) Fecha de firma del Convenio Urbanístico: 16-09-2009. Cláusula cuarta punto cuatro.

b) Se aprueba la prórroga del Convenio por 5 años más, esto es hasta el 16-09-2024, en idénticos términos, a excepción del precio final que redundará en el comprador (apartado 1 de la propuesta), no en la parte porcentual correspondiente a la propiedad de los terrenos, conservando por lo demás el resto de condiciones económicas y jurídicas fijadas en el año 2009.

-3. Hacer constar que las presentes modificaciones, objeto de este Acuerdo son conocidas con carácter previo por la representación legal de doña Isabel Alfaro de la Parra.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de

Puente de Génave, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente de Génave, a 05 de marzo de 2020.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.